



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL

RESOLUCION N° 0 2 4 8 DE 29 FEB. 2016

"Por la cual se reajustan las asignaciones básicas de los Empleados Públicos Administrativos de la Planta de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Decreto 215 del 12 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 215 del 12 de febrero de 2016 se dictaron disposiciones en materia salarial y prestacional para los Empleados Públicos Docentes y Administrativos de las Universidades Estatales u oficiales.

Que el artículo 5 del Decreto 215 del 12 de febrero de 2016, conforme a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo sexto de la Ley 4ª de 1992, faculta a los Rectores Universitarios para determinar los reajustes a las asignaciones básicas del personal de carácter administrativo de sus correspondientes plantas de personal vigentes a 31 de diciembre de 2015, de conformidad con el porcentaje fijado en el artículo primero del decreto 215 del 12 de febrero de 2016;

Que de conformidad con artículo 5º del citado Decreto, los Rectores Universitarios deben expedir los correspondientes actos administrativos.

Que mediante Acuerdo 020 del 23 de diciembre de 2013, el Consejo Superior Universitario, adoptó la Nueva Planta de Personal Administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que en consecuencia, es necesario establecer el reajuste de las asignaciones básicas mensuales de los empleos que conforman la Planta de Personal Administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional con retroactividad para la presente vigencia.

Que el personal supernumerario que se vinculó para la presente vigencia, se ajustará a las asignaciones aquí establecidas.

Que en efecto de lo anterior, este despacho;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Fijar la asignación básica mensual de los Empleados Públicos Administrativos que conforman la planta de personal de la Universidad Pedagógica Nacional aprobada mediante Acuerdo 020 del 23 de diciembre de 2013, la cual será la siguiente:

CARGO	CODIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA
RECTOR	45	23	8.644.609
VICERRECTOR	60	20	7.016.600
SECRETARIO GENERAL	37	19	6.380.774
DECANO UNIVERSIDAD	85	19	6.380.774
DIRECTOR INSTITUTO	100	17	5.471.167
DIRECTOR DEPARTAMENTO	100	16	5.187.516
JEFE DE OFICINA	137	18	5.925.461



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

RESOLUCION N° **0 2 4 8** DE **29 FEB. 2016**

"Por la cual se reajustan las asignaciones básicas de los Empleados Públicos Administrativos de la Planta de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional"

SUBDIRECTOR OPERATIVO	150	13	4.756.260
SUBDIRECTOR FINANCIERO	150	13	4.756.260
DIRECTOR DE CENTRO	95	9	4.051.017
DIRECTOR DE CENTRO	95	6	3.606.300
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16	3.821.393
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	3.544.426
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	2.606.154
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	10	2.500.862
MÉDICO MEDIO TIEMPO	2085	16	1.910.697
ODONTÓLOGO MEDIO TIEMPO	2087	16	1.910.697
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	17	2.208.442
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	2.062.953
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	14	1.747.011
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	24	1.991.468
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	23	1.825.843
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	21	1.558.232
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	19	1.450.242
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16	1.351.022
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	21	1.558.232
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	18	1.413.774
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	16	1.351.022
OPERARIO CALIFICADO	4169	19	1.450.242
OPERARIO CALIFICADO	4169	17	1.379.553
CONDUCTOR MECÁNICO	4103	16	1.351.022
ENFERMERO AUXILIAR	4128	19	1.450.242
AUXILIAR DE SERV. GRALES	4064	19	1.450.242
AUXILIAR DE SERV. GRALES	4064	16	1.351.022
AUXILIAR DE SERV. GRALES	4064	14	1.254.516

ARTICULO SEGUNDO. Las asignaciones básicas establecidas en la presente resolución, también se aplicarán al personal supernumerario vinculado en la presente vigencia.

ARTICULO TERCERO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial las establecidas en la Resolución 559 del 10 de junio de 2015 y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2016.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a

29 FEB. 2016

ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ
Rector

Aprobó: Luis Alberto Higuera Malaver - VAD.
Revisó: Olga Patricia Palacios Torres - OJU
Proyectó: Arnulfo Triana Rodríguez - SPE.